



VISTO, la nota elevada por el Departamento de Química para que el Alumno Esteban Ignacio GOMEZ RODRÍGUEZ, realice una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: del Departamento de Química, lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el estudiante está incluido o se solicita su inclusión en el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicio respectivos.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y los docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/10

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por el **Alumno Esteban Ignacio GÓMEZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. 36.535.467) en el tema "Empleo de micelas inversas para la degradación de plaguicidas. Estudio de la reacción de hidrólisis de Carbaril catalizada por la enzima α -quimiotripsina", designando como tutor al Dr. Fernando MOYANO (D.N.I. 25.698.894) y como co-tutor al Dr. R. Darío FALCONE (D.N.I. 24.712.115) del Departamento de Química, por el término de 3 meses a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.

2121
Mg. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.

Dra. Rosalinde GATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.